



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 24 de julio del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 140-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 22 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 601, de fecha 12 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 666-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 06 de junio del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, la Oficina de Secretaria General mediante Informe N° 565-2018-SG, de fecha 04/09/2018, da la conformidad del servicio prestado por el Asesor Externo Abog. Walther Paz Valderrama correspondiente al mes de agosto del 2018, sustentando dicha conformidad con el Oficio N° 158-2018, de fecha 04/09/2018, que contiene los servicios profesionales prestados por el indicado asesor externo y adjunta también Recibo por Honorarios profesionales E001-190 por la suma de S/. 3,680.00 soles,

Que, con Informe N° 666-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales señala que de la búsqueda realizada en los archivos se ha encontrado la Orden de Servicio N° 00904, de fecha 13/06/2018, que corresponde al Requerimiento N° 001-2018 de la Oficina de Secretaria General para la contratación de un profesional especializado en gestión pública y con estudios en maestría en derecho constitucional, servicios que fueron brindados en el mes de agosto

Que, mediante Informe N° 140-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que de acuerdo al Informe N° 666-2019 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales se tiene una deuda del mes de agosto del 2018 por los servicios profesionales brindados por el Abog. Walther Paz Valderrama a la Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

Secretaria General por el monto de S/. 3,680.00 soles, siendo pertinente su reconocimiento.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda por el monto de S/. 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), por los servicios profesionales brindados en el mes de agosto del 2018 por el Abog. Walther Andrés Paz Valderrama a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c. Archivo  
G. Administración F.  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos y SG